

Rad. No. 0800131530072017-00115-00

Ref. Verbal

#### INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez dando cuenta de poder concedido por los señores EDWIN DARIO SIERRA ARIZA, CARLOS ANDRES SIERRA ARIZA, JHOAN ALBERTO SIERRA ARIZA, Y KAROL DAYANA SIERRA ARIZA, en su calidad de herederos de la causante NOHORA ESTHER ARIZA CAMACHO, demandante en el proceso de la referencia, para solicitar, recibir y cobrar depósito judicial, por valor de ocho millones de pesos.

Barranquilla, Octubre 27 de 2021

LA SECRETARIA

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y verificado su contenido, el despacho observa que fue aportado poder concedido por los señores EDWIN DARIO SIERRA ARIZA, CARLOS ANDRES SIERRA ARIZA, JHOAN ALBERTO SIERRA ARIZA, Y KAROL DAYANA SIERRA ARIZA, al Dr. FERNANDO MAXIMINO ROBLES VARGAS, para el cobro del depósito judicial No. 416010004253023 por de valor de \$ 8.000.000, por concepto de pago de sentencia, a los herederos de la causante NOHORA ESTHER ARIZA CAMACHO.

En consecuencia Téngase al Dr. FERNANDO MAXIMINO ROBLES VARGAS, como apoderado judicial de los señores EDWIN DARIO SIERRA ARIZA, CARLOS ANDRES SIERRA ARIZA, JHOAN ALBERTO SIERRA ARIZA, Y KAROL DAYANA SIERRA ARIZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

Rad # 2017-00115 HM